MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha:	Soledad. 09 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Sala de Juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 8 - Virtual		

AE – 2026- 003447 **-REGI8- 2.21**

Que trata de la presentación del informe Final de las evaluaciones del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 MIC-043-2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes
2) Antecedentes Proceso de Contratación
3) Presentación Evaluaciones
4) Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica
5) Compromiso
6) Cierre

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, el día 09 de septiembre de 2026, siendo las 10:00 horas, se reunieron los integrantes del comité evaluador técnico, jurídico y económico y el comité de adquisiciones, para la presentación del informe de evaluaciones del proceso de mínima cuantía **No. PN RASES8 MIC 043-2026,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES	
1	MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS Jefe Área Logística y Financiera
2	IJ. JOHN JAIRO SARRIA RIVERA Responsable de Planeación Rases8
3	IJ . LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto RASES8 (E)
4	IJ. BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA Jefe Unidad Prestadora De Salud Bolivar (E)
5	CPS JESUS DAVID PORTO HERRERA Asesor jurídico RASES8

COMITÉ EVALUADOR		
1	TÉCNICA	IT DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
2	ECONÓMICA	CPS-04 ARTURO RAFAEL MARRUGO LLAMAS
3	JURIDICO	CPS JOSE ANTONIO TORRES RAMOS

INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS Y/O INVITADOS	
1	IT. CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE Jefe Grupo de Contrato RASES8 (E)
2	SI . YIBIER HUMBERTO ACUÑA MUÑOZ - Responsable Estudios Previos Rases8

2. Antecedentes Proceso de Contratación.

- ✓ **Objeto del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**
- ✓ **Presupuesto Oficial: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (133.200.000)**para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 66226 del 21/08/2026 expedido por el Jefe Grupo Financiero y presupuesto RASE8 (E) de
- ✓ Que la publicación de la invitación publica se realizó el *21/08/2026 7:00:00 PM* en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.
- ✓ Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas a la invitación publica, **NO** se efectuaron observaciones por parte de los oferentes.
- ✓ Que el presente proceso **NO** se limita a MiPymes, por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siendo el valor del proceso de contratación es **menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).
- ✓ **Fecha de Presentación de oferta :** *28/08/2026 3:00:00 PM*

 Proponentes que presentaron ofertas: Mediante la plataforma SECOP II, el 28/08/2026 siendo las 11:34:56 AM presento oferta la entidad **OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S**, en la misma fecha en la hora 12:01:48 PM presento oferta **UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA,** a las 1:19:41 PM presento oferta **FOCA y a las** 2:53:27 PM presento oferta **CCENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR** se realizó diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas presentadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, modificada por la Ley 2069 de 2020 articulo 30, modificado por el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA.** Por tal motivo se solicito la evaluación de la oferta presentadas por la entidades **OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S y UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA**

3. Presentación evaluaciones.

Evaluación Económica

Que mediante comunicaciones oficial No. **GS-2026 –080052- DEBOL** de fecha de 04 de septiembre de 2026, el evaluador económico designado para el presente proceso, manifiesta que la entidad **OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S** no subsano los documentos requeridos en el primer informe de evaluación por tal motivo ***NO CUMPLE*** con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

Evaluación Jurídica

Que mediante comunicaciones oficial No. **GS-2026 –078783- DEBOL** de fecha de 04 de septiembre de 2026, el evaluador jurídico designado para el presente proceso, manifiesta que la entidad **OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S** no subsano los documentos requeridos en el primer informe de evaluación por tal motivo ***NO CUMPLE*** con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

Que mediante comunicaciones oficial No. **GS-2026 –078783- DEBOL** de fecha de 04 de septiembre de 2026, el evaluador jurídico designado para el presente proceso, manifiesta que la entidad **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE (FOCA)** aporto toda la Documentación requerida en el primer informe de evaluación por tal motivo ***CUMPLE*** con todos los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

Evaluación Técnica

Que mediante comunicaciones oficial No. **GS-2026 –078807- DEBOL** de fecha de 04 de septiembre de 2026, el evaluador técnico designado para el presente proceso, manifiesta que la entidad **OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S** no subsano los documentos requeridos en el primer informe de evaluación por tal motivo ***NO CUMPLE*** con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

Que mediante comunicaciones oficial No. **GS-2026 – 078663- DEBOL** de fecha de 04 de septiembre de 2026, el evaluador técnico designado para el presente proceso, manifiesta que la entidad **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE (FOCA)** aporto toda la Documentación requerida en el primer informe de evaluación por tal motivo ***CUMPLE*** con todos los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

4. Consolidado de verificaciones jurídica, técnica y económica

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores sobre la oferta presentada, y verificada la documentación tanto en el aspecto económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FOCA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Se reitera a los funcionarios integrantes de los comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN RASES8 MIC 043 2026.**

5. COMPROMISOS

- ✓ Se publica el informe de evaluación en el SECOP, **se otorga un plazo de 1 día hábil** para que el proponentes pueda formular observaciones al mismo contado a partir de la publicación del informe de evaluación (**Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía).**
- ✓ La adjudicación se hará mediante aceptación de oferta, a la entidad que cumpla con los requisitos definidos en la invitación, que se publicará en el SECOP II.
- ✓ Con la publicación de las firmas de las partes en la minuta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la suscripción del contrato.

6. Cierre

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes intervinieron en ella.

Anexo: evaluaciones – lista de asistencias

Elaborado por: SI YIBIER ACUÑA MUÑOZ
Fecha de elaboración: 09/09/2026
Ubicación: C:\\ Mis Documentos 2026

Acta que trata de la presentación del informe preliminar de las evaluaciones del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 MIC 043 2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Fecha:	Soledad, 09 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora de finalización:	12:00
Lugar:	Sala de Juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 8 - Virtual		

AE – 2026- -REGI8- 2.21

Que trata de la presentación del informe Final de las evaluaciones del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 MIC 043 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
My	Javier O. Madrid	Asloft	javier.madrid1014	88285293	3214208894	
IJ	John Jairo Sanchez Rivera	Planeación	john.sanchez@correo.policia	1054544760	3104466021	
IJ	Luis Carrasco Arevalo	Grufi	luis.carrasco638@	1143000637	5036000	
CPS	Jesus Porto Herrera	Jurídica	jesus.porto@correo.pol	1045679102	3046297461	
CPS	Arturo Rafael Manrique	Contador	arturo.manrique@cor	1052732719	3105045019	
CPS	Jose Arturo Torres	Abogado	ja.torres0063@cor	1049926139	3118003624	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

Nro. GS-2026- -DEBOL / JEFAT - GRUCO – 29.25

Cartagena de indias D. T y C, 04 de septiembre de 2026

Señor Mayor.
JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
Jefe regional de aseguramiento en salud (E)
Avenida circunvalar N°45-124
Barranquilla

Asunto: informe de evaluación jurídica proceso PN RASES 8 MIC 043 2026.

En Cartagena de Indias, el 04 día del mes de septiembre de 2026, se procede a realizar la EVALUACIÓN JURIDICA (subsanación), de la propuesta presentada en el proceso, referenciado en el asunto teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, regional de aseguramiento No 8 mediante Invitación Pública No. PN RASES 8 MIC 047 2026 Inició proceso de selección de contratación Mínima cuantía para contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD 8EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELAS, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8".** Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuesta, las cuales serán evaluadas de menor a mayor valor según lo establecido en la invitación, a si las cosas procederemos a evaluar la empresa OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS. identificado con el NIT 900.514.515-2, quien presento la propuesta de menor valor.

No	PROPONENTE (RAZÓN SOCIAL)
1	OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS. identificado con el NIT 900.514.515-2

VERIFICACIÓN JURÍDICA

El comité Jurídico de acuerdo a las ofertas recibidas procede a verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación:

PROPONENTE No 1				
ITEM	**DOCUMENTOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS. identificado con el NIT 900.514.515-2
1	Carta De Presentación De La Oferta	**X**		**CUMPLE:** El proponente presenta en debida forma y debidamente diligenciado el formulario N° 1 que corresponde a la carta de presentación de la oferta

2	Certificado Existencia Y Representación Legal	X		**CUMPLE:** El proponente presenta el certificado de existencia y representación exigido en la invitación en debida forma.
3	Boletín Responsable Fiscal contraloría	X		**CUMPLE PERSONA NATURAL:** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 09:43:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. **CUMPLE PERSONA JURIDICA.** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona jurídica cumple Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 09:45:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
4	La Policía Nacional Consultará Antecedentes Disciplinarios	X		**CUMPLE PERSONA NATURAL.** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73122729: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **CUMPLE PERSONA JURIDICA.** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona jurídica cumple Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S. I.P.S. identificado(a) con NIT

				número 9005145152: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
5	La Policía Nacional Consultará Los Antecedentes Judiciales Del Oferente.	X		**CUMPLE:** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:49:28 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 73122729 Apellidos y Nombres: OLMOS RETAMOSO FREDY ANTONIO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
6	La Policía Nacional Consultara El Certificado De Medidas Correctivas	X		**CUMPLE PERSONA NATURAL.** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 01/09/2026 09:50:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 73122729 y Nombre: FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 146766525
7	Constancias De Cumplimiento Aportes Parafiscales	X		**NO CUMPLE**. El proponte aporto el formulario debidamente diligencias por su representante legal pero NO aporto las planillas de pago de los últimos seis meses como le exige la invitación
8	Origen Licito De Los Recursos		X	**NO CUMPLE**: El proponente no presenta el documento solicitado en la invitación
9	Compromiso Anti Corrupción		X	**NO CUMPLE:** El proponente no presenta el documento solicitado en la invitación
10	Fotocopia De La Cedula	X		**CUMPLE.** El proponente aporta en debida forma el documento solicitado en la invitación

11	Certificado Redan	X		**CUMPLE**: El proponente aporto el documento exigido en debida forma
12	Formato Acuerdo De Confidencialidad		X	**NO CUMPLE**: El proponente no aporto formulario debidamente diligenciado

RESUMEN DE EVALUACIÓN

PROPUESTA EN ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE (Razon social)	CAUSAL DE RECHAZO	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
1	OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS. identificado con el NIT 900.514.515-2	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se da traslado al proponente del presente informe de evaluación de propuestas, para su conocimiento y fines.

El proponente dentro de la oferta presenta NO presento, formatos origen licito de los recursos, formato anticorrupción y formato acuerdo de confidencialidad.

Vencido el plazo para presentar la subsanación el proponerte no realizo acción alguna que mostrara interés en querer subsanar su propuesta por lo que este comité evaluador NO LO HABILITA.

El presente informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Atentamente,

Jox A. Torres Ramos

CPS- JOSE ANTONIO TORRES RAMOS
Comité Jurídico Evaluador

Elaboró: CPS **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**
Abogado Especialista UPRES Bolívar

Fecha de elaboración: 04-09-2026
Ubicación: C:\\mis documentos\MELAB/ disco D/ Jose Torres/evaluaciones contratos

debol.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Cartagena de indias D. T y C, 04 de septiembre de 2026

Señor Mayor.
JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
Jefe regional de aseguramiento en salud (E)
Avenida circunvalar N°45-124
Barranquilla

Asunto: informe de evaluación jurídica proceso PN RASES 8 MIC 043 2026.

En Cartagena de Indias, el 04 día del mes de septiembre de 2026, se procede a realizar la EVALUACIÓN JURIDICA (subsanación), de la propuesta presentada en el proceso, referenciado en el asunto teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, regional de aseguramiento No 8 mediante Invitación Pública No. PN RASES 8 MIC 047 2026 Inició proceso de selección de contratación Mínima cuantía para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD 8EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELAS, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8".** Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuesta, las cuales serán evaluadas de menor a mayor valor según lo establecido en la invitación, a si las cosas procederemos a evaluar la empresa FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE. identificado con el NIT 800.112.725-4, quien presento la propuesta de menor valor.

No	PROPONENTE (RAZÓN SOCIAL)
2	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE. identificado con el NIT 800.112.725-4

VERIFICACIÓN JURÍDICA

El comité Jurídico de acuerdo a las ofertas recibidas procede a verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación:

PROPONENTE No 2				
ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE. identificado con el NIT 800.112.725-4
1	Carta De Presentación De La Oferta	X		**CUMPLE:** El proponente presenta en debida forma y debidamente diligenciado el formulario N° 1 que corresponde a la carta de presentación de la oferta

2	Certificado Existencia Y Representación Legal	X		**CUMPLE:** El proponente presenta el certificado de personería jurídica expedido por la gobernación del Atlántico.
3	Boletín Responsable Fiscal contraloría	X		**CUMPLE PERSONA NATURAL:** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 10:43:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. **CUMPLE PERSONA JURIDICA.** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona jurídica cumple Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 10:44:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
4	La Policía Nacional Consultará Antecedentes Disciplinarios	X		**CUMPLE PERSONA NATURAL.** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS JOSE ESCAF JARABA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6813307: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **CUMPLE PERSONA JURIDICA.** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona jurídica cumple Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE identificado(a) con NIT número 8001127254: NO REGISTRA

				SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
5	La Policía Nacional Consultará Los Antecedentes Judiciales Del Oferente.	X		**CUMPLE:** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 10:47:49 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 6813307 Apellidos y Nombres: ESCAF JARABA LUIS JOSE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
6	La Policía Nacional Consultara El Certificado De Medidas Correctivas	X		**CUMPLE PERSONA NATURAL.** Verificado en el sistema se pudo constatar que el proponente, persona natural cumple La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 01/09/2026 10:49:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 6813307 y Nombre: LUIS JOSE ESCAF JARABA. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 146776214
7	Constancias De Cumplimiento Aportes Parafiscales	X		**NO CUMPLE**. El proponte NO aporto el formulario debidamente diligencias por su representante legal pero NO aporto las planillas de pago de los últimos seis meses como le exige la invitación
8	Origen Licito De Los Recursos	X		**CUMPLE**: El proponente presenta el documento solicitado en la invitación
9	Compromiso Anti Corrupción	X		**CUMPLE:** El proponente presenta el documento solicitado en la invitación
10	Fotocopia De La Cedula	X		**CUMPLE.** El proponente aporta en debida forma el documento solicitado en la invitación
11	Certificado	X		**CUMPLE**: El proponente aporto el documento exigido en debida forma

	Redan			
12	Formato Acuerdo De Confidencialidad	X		**CUMPLE**: El proponente aporto formulario debidamente diligenciado

RESUMEN DE EVALUACIÓN

PROPUESTA EN ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE (Razon social)	CAUSAL DE RECHAZO	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
1	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE. identificado con el NIT 800.112.725-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se da traslado al proponente del presente informe de evaluación de propuestas, para su conocimiento y fines.

El presente informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Atentamente,

CPS- JOSE ANTONIO TORRES RAMOS
Comité Jurídico Evaluador

Elaboró: CPS **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**
Abogado Especialista UPRES Bolivar

Fecha de elaboración: 04-09-2026
Ubicación: C:\\mis documentos\MELAB/ disco D/ Jose Torres/evaluaciones contratos

Manga Calle Real 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5606
debol.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
AREA ADMINISTRATIVA

No. GS-2026- -DEBOL

Cartagena de Indias, D, T y C. 4 de septiembre de 2026

Señor Mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (E)
Avenida Circunvalar N. 45-124
Soledad, (Atl)

Asunto: Reevaluación Económica y Financiera

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES 8 MIC 043 DE 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

PRESUPUESTO

El valor estimado de la contratación es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($133.200.000) VIGENCIA 2026.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

Teniendo en cuenta el tipo de proceso que nos ocupa, establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
AREA ADMINISTRATIVA

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

*4. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil.

*6. **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

7. En caso de empate, la Entidad Estatal, aceptara la oferta que haya sido presentada primero en tiempo.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Conforme lo anterior, la evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad de los elementos que se requieren y presente el menor valor en la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, dicho orden de elegibilidad es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO**
2	OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS	**10%**

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
AREA ADMINISTRATIVA

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

ITEM	DOCUMENTOS	OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS
1	Anexo N°3 – Oferta económica	**CUMPLE**
2	Anexo N° 6 – Formato de sostenibilidad de precios	**CUMPLE**
3	Copia del Registro Único Tributario (RUT)	**CUMPLE**
4	Certificación bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días	**NO CUMPLE**
5	Datos básicos beneficiario de cuenta	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Una vez cumplido el tiempo establecido en el cronograma del proceso para subsanar, el oferente **OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS**, identificado con el **NIT 900.514.515-2**, no subsano los documentos solicitados en la evaluación inicial, por lo anterior este comité evaluador concluye que la entidad NO COMPLE con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Atentamente,

CPS-04. ARTURO RAFAEL MARRUGO LLAMAS
Responsable Comité Económico y Financiero UPRES DEBOL

Manga Calle Real No. 24-03
Teléfonos 6609340
arturo.marrugo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR
GRUPO LOGISTICO UPRES BOLIVAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GRULO - 20.1

Cartagena De Indias, 04 de septiembre de 2026

Señor (a) mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Barranquilla

Asunto: informe de reevaluación técnica proceso PN RASES8 MIC 047 2026

En atención a la evaluación inicial GS-2025-077637-DEBOL, respetuosamente me permito remitir a mi Mayor el informe de reevaluación técnica realizada al oferente **OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS**, dentro del proceso N° PN RASES8 MIC 047 2026, adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

Se procedió a revisar y/o reevaluar los documentos solicitados dentro del término de subsanación de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública del proceso de la referencia, del cual se relacionan en el siguiente cuadro, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la la Resolución 1732 de 2026 que deroga la Resolución 3100 de 2019y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: 208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA 301 -ANESTESIA 335 -OFTALMOLOGÍA 337 -OPTOMETRÍA El decreto 1011/2006, compilado en el decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la dirección*		X

	departamental o distrital de salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". en el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios. en caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. **nota:** el comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el registro especial de prestadores (reps), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
2	**experiencia del proponente** El oferente **deberá acreditar la experiencia** a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el decreto 019 de 2012	**X**	
3	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o eips, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. - Una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta	**X**	

	inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
4	**CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO** El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados **durante la evaluación de la oferta**: 1. **Anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la totalidad de profesionales solicitados. 2. **Anexar Pantallazo de consulta vigente del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)**, que permita al evaluador verificar la inscripción en la página establecida por el ente regulador para el ejercicio de la profesión. **RECURSO HUMANO MÍNIMO** / **CANTIDAD** **OFTALMOLOGO PEDIATRA** 1 **OFTALMOLOGO** 1 **ANESTESIOLOGO** 1 **OPTÓMETRA** 1 **Verificación durante la ejecución contractual** Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas. El **Supervisor del Contrato** verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el RETHUS cuando corresponda. El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada. Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.		X
5	**ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO NO INSCRITO EN EL RETHUS** El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados **durante la evaluación de la oferta**:		X

	Para aquellas profesiones, especialidades o subespecialidades que **no cuenten con registro especial de prestadores de salud o cuya acreditación no pueda verificarse a través del RETHUS**, el oferente deberá adjuntar con su oferta la **hoja de vida**, los soportes académicos que acrediten la profesión (especialidad o subespecialidad) y el **Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido** debidamente diligenciado y firmado por su representante legal. **PROFESIONAL** / **CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA** OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN PLASTIA OCULAR — 1 OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN CORNEA — 1 OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN GLAUCOMA — 1 OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA — 1 **Verificación durante la ejecución contractual** Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas. El **Supervisor del Contrato** verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el RETHUS cuando corresponda. El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada. Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.		
6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el ministerio de salud y protección social (diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El decreto 1011/2006, compilado en el decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la dirección departamental o distrital de salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*".	**X**	
7	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN)** El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)	**X**	

	EN UN SETENTA POR CIENTO (70%) EN EL NOVENTA POR CIENTO (90%) EN EL CIEN POR CIENTO (100%) NOTA: Los informes en cada uno de sus cortes deberán estar firmada por el representante legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
8	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES** Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. lo anterior con el fin de garantizar el proceso de contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional sisap. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.	**X**	
9	Los costos por atención de los **eventos adversos**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección socia, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". el responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)	**X**	
10	**EXCUSAS DEL SERVICIO** Los profesionales adscritos a la entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la directiva administrativa permanente n°. 003 del 10/03/2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato. en caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la entidad; para buscar las órdenes corregidas. así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan. una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.	**X**	
11	**PROFESIONAL ENLACE** El oferente designará un funcionario como interlocutor entre la entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la regional de aseguramiento en salud n° 8.		**X**

	nombres y apellidos: cargo: numero celular: correo electrónico: nota: este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		
12	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	X	
13	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente **certificará por escrito**; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. el reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, so pena de incumplimiento.	X	
14	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL - RUIA** El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda.	X	
15	La Unidad Prestadora De Salud Bolívar por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad deberá **certificar** que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. NOMBRE: CÉDULA: CARGO:	X	
16	El contratista certificará que la entrega de los indicadores correspondientes al decreto 441 de 2022. con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, al inicio del contrato, el supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el contratista. a dichas sesiones puede asistir el jefe de la unidad prestadora de salud, el responsable de la oficina de atención al usuario y los delegados de las áreas	X	

	técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **indicadores**: verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **operación**: evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **criterios técnicos**: revisión de las condiciones definidas en el anexo ➢ **análisis financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **ejecución contractual**: balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **documentos**: si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **evaluación y planes de mejora**: según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **NOTA 1**: una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el secop ii – ejecución del contrato. **NOTA 2**: el supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). **NOTA 3**: el formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		

OBSERVACIONES: Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, se verificó que el oferente OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S. IPS no aportó dentro del término establecido los documentos requeridos para la subsanación de los requisitos de orden técnico señalados en la Invitación Pública, por lo cual no fue posible acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.

En consecuencia, al no haberse allegado oportunamente la documentación requerida, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos objeto de subsanación, razón por la cual persiste el incumplimiento advertido en la evaluación técnica inicial.

CONCLUSIÓN: De conformidad con la evaluación efectuada, el Comité Técnico Evaluador determina que el oferente OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S. IPS, identificado con NIT No. 900.514.515-2, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Pública del proceso No. PN RASES8 MIC 047 2026.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Armando De Avila De Avila
Grado: Intendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 1128052494
Dependencia: Grupo Logistico Upres Bolivar
Unidad: Departamento De Policia Bolivar
Correo: diego.de2494@correo.policia.gov.co
4/09/2026 6:42:07 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR
GRUPO LOGISTICO UPRES BOLIVAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GRULO - 20.1

Cartagena De Indias, 04 de septiembre de 2026

Señor (a) mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Barranquilla

Asunto: informe de reevaluación técnica proceso PN RASES8 MIC 047 2026

En atención a la evaluación inicial GS-2026-077466-DEBOL, respetuosamente me permito remitir a mi Mayor el informe de reevaluación técnica realizada al oferente **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE**, dentro del proceso N° PN RASES8 MIC 047 2026, adelantado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

Se procedió a revisar y/o reevaluar los documentos solicitados dentro del término de subsanación de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública del proceso de la referencia, del cual se relacionan en el siguiente cuadro, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la la Resolución 1732 de 2026 que deroga la Resolución 3100 de 2019y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: 208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA 301 -ANESTESIA 335 -OFTALMOLOGÍA 337 -OPTOMETRÍA El decreto 1011/2006, compilado en el decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la dirección departamental o distrital de salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*".	X	

	en el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios. en caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. **nota:** el comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el registro especial de prestadores (reps), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
2	**experiencia del proponente** El oferente **deberá acreditar la experiencia** a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el decreto 019 de 2012	X	
3	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o eips, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. - Una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la	X	

<table>
<tr><td></td><td>aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.

NOTA: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados durante la evaluación de la oferta:

1. Anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la totalidad de profesionales solicitados.

2. Anexar Pantallazo de consulta vigente del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), que permita al evaluador verificar la inscripción en la página establecida por el ente regulador para el ejercicio de la profesión.

<table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>OFTALMOLOGO PEDIATRA</td><td>1</td></tr><tr><td>OFTALMOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>ANESTESIOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>OPTÓMETRA</td><td>1</td></tr></table>
Verificación durante la ejecución contractual

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.

El Supervisor del Contrato verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el RETHUS cuando corresponda.

El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada.
Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO NO INSCRITO EN EL RETHUS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados **durante la evaluación de la oferta:** Para aquellas profesiones, especialidades o subespecialidades que **no cuenten con registro especial de prestadores de salud o cuya acreditación no pueda verificarse a través del RETHUS**, el oferente deberá adjuntar con su oferta la **hoja de vida**, los soportes académicos que acrediten la profesión (especialidad o subespecialidad) y el **Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido** debidamente diligenciado y firmado por su representante legal. **PROFESIONAL** / **CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA** OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN PLASTIA OCULAR — 1 OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN CORNEA — 1 OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN GLAUCOMA — 1 OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA — 1 **Verificación durante la ejecución contractual** Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas. El **Supervisor del Contrato** verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el RETHUS cuando corresponda. El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada. Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.		
6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el ministerio de salud y protección social (diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El decreto 1011/2006, compilado en el decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. si durante la ejecución del contrato se detecta el*	**X**	

	incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la dirección departamental o distrital de salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".		
7	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN)** El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) EN UN SETENTA POR CIENTO (70%) EN EL NOVENTA POR CIENTO (90%) EN EL CIEN POR CIENTO (100%) NOTA: Los informes en cada uno de sus cortes deberán estar firmada por el representante legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.	**X**	
8	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES** Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. lo anterior con el fin de garantizar el proceso de contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.	**X**	
9	Los costos por atención de los **eventos adversos**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección socia, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". el responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)	**X**	
10	**EXCUSAS DEL SERVICIO** Los profesionales adscritos a la entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la directiva administrativa permanente n°. 003 del 10/03/2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con	**X**	

	incapacidad", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato. en caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la entidad; para buscar las ordenes corregidas. así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan. una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.		
11	**PROFESIONAL ENLACE** El oferente designará un funcionario como interlocutor entre la entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la regional de aseguramiento en salud N° 8. nombres y apellidos: cargo: numero celular: correo electrónico: nota: este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.	**X**	
12	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	**X**	
13	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente **certificará por escrito**; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. el reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, so pena de incumplimiento.	**X**	
14	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL - RUIA** El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS	**X**	

	AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda.		
15	La Unidad Prestadora De Salud Bolívar por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad deberá **certificar** que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. NOMBRE: CÉDULA: CARGO:	**X**	
16	El contratista certificará que la entrega de los indicadores correspondientes al decreto 441 de 2022. con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, al inicio del contrato, el supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el contratista. a dichas sesiones puede asistir el jefe de la unidad prestadora de salud, el responsable de la oficina de atención al usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **indicadores**: verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **operación**: evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **criterios técnicos**: revisión de las condiciones definidas en el anexo ➢ **análisis financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **ejecución contractual**: balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **documentos**: si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **evaluación y planes de mejora**: según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **NOTA 1**: una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el secop ii – ejecución del contrato. **NOTA 2**: el supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). **NOTA 3**: el formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.	**X**	

OBSERVACIONES: Una vez realizada la verificación de los documentos de orden técnico aportados por el oferente **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE**, identificado con NIT N° 800.112.725-4, para la subsanación de los requisitos establecidos en la invitación publica, el comité técnico evaluador informa lo siguiente:

- El oferente aporto los documentos correspondientes a los distintivos de habilitación de los servicios, mediante los cuales se acredita el cumplimiento de las habilitaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el ítem N° 1.

- El oferente aportó un documento suscrito por su representante legal, correspondiente a la "CERTIFICACIÓN REEMPLAZO DE PROFESIONAL", mediante el cual se acredita el cumplimiento de lo requerido en el presente ítem.

- El oferente aportó el pantallazo correspondiente al "REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA", mediante el cual se acredita el cumplimiento de lo requerido en el ítem N.° 14.

CONCLUSIÓN: De conformidad con la evaluación efectuada, el comité técnico evaluador determina que el oferente FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE, identificado con NIT N° 800.112.725-4, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Pública del proceso No. PN RASES8 MIC 047 2026.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Armando De Avila De Avila
Grado: Intendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 1128052494
Dependencia: Grupo Logistico Upres Bolivar
Unidad: Departamento De Policia Bolivar
Correo: diego.de2494@correo.policia.gov.co
4/09/2026 2:39:09 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA